

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN

50001 33 31 003 2007 00099 00

DEMANDANTE DEMANDADO

CENTRAL DE INVESIONES S.A. TAXI AÉREO DE GRANADA LTDA

ACCIÓN

EJECUTIVO

Revisado el expediente, se observa que no se le ha dado impulso procesal de parte a la presente acción; razón por la que se ordena, en aplicación de lo normado en el artículo 39 del C.P.C., por secretaría y a través del medio más expedito, requerir al apoderada de Central de Inversiones S.A. y/o al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva rendir informe sobre los motivos por los cuales no se ha dado impulso procesal a la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA MONSALVE

lueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Per anotación en el estado Nº 031 de fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.

NA VIDAL GONZ ROSA EL

Secretaria